CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

El Gerente del Centro de Salud Policarpa E.S.E, en Cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Policarpa, no existe el personal suficiente para que cumpla con la Prestacion de Servicios de Médico General, para que desarrolle las siguientes obligaciones específicas:

1) Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de (Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y Accesibilidad) en: Programas de Promoción y Prevención y post consulta, atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante y que hace parte integrante del presente contrato, siendo obligación del contratista estar disponible ante los requerimientos de la entidad contratante en la prestación del servicio cuando así lo requiera.
2) EL CONTRATISTA prestará su servicios en las instalaciones del Centro de Salud Policarpa ESE, durante las horas de acceso del público a la entidad hospitalaria de conformidad con la programación que indique LA E.S.E y hará disponibilidad en los días y durante el tiempo definidos por el centro de salud, lo cual de ninguna manera constituye horario de trabajo ni relación de subordinación, pues esta obligación obedece a la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios que efectivamente acuden al Centro de Salud en búsqueda de sus servicios, así mismo se debe presentar todos y cada uno de los informes en tiempos requeridos con sus correspondientes notificaciones.
3) Realizar la entrega formal de su turno a su par, incluyendo la relación de pacientes que se encuentran en el momento de la entrega en observación en el servicio de urgencias, cuando se requiera.
4) Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio.
5) Al ingresar a las instalaciones del Centro de Salud Policarpa E.S.E, el contratista se obliga a desarrollar la actividad contractual acatando los requerimientos de salud ocupacional y el uso de implementos de bioseguridad tales como batas, uniformes, tapabocas y demás necesarios para proteger la integridad física y mental del mismo. De igual manera portar identificación y/o carné que lo identifique como contratista de la Empresa.
6) Participar en reuniones, comités, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la Empresa.
7) Participar en las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas con el programa de la seguridad del paciente, el sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y con los procesos de acreditación en la estrategia de La Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMI INTEGRAL), MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, SISTEMA DE INFORMACION Y ACREDITACION.
8) Realizar la ejecución y seguimiento de los procesos médicos del Área de Consulta Externa.
9) Elaborar la historia clínica del paciente en forma legible, adecuada y completa, diligenciando la totalidad de formatos y anexos.
10) Expedir órdenes de observación, exámenes de laboratorio y remisiones a especialista de las Áreas de Consulta Externa.
11) Elaborar hoja de consulta diaria, e informes de atención.
12) Aplicar los conocimientos de referencia y contra referencia según los niveles de atención.
13) Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.
14) Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos médicos.
15) Participar en el diagnóstico y pronóstico para determinar el estado de salud del paciente.
16) Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la comunidad.
17) Diligenciar completamente el certificado de defunción de manera manual y a nivel del sistema RUAF estandarización de actualización del código azul intrahospitalario con capacitación del personal y evaluación del servicio.
18) Asegurar el cumplimiento de las diferentes rutas institucionales.

19) Realizar el reporte rutinario de eventos adversos, promover la importancia del reporte, análisis y seguimiento de los mismos.
20) Fortalecer la implementación del sistema del TRIAGE según protocolo ya establecido.
21) Velar por el carácter de confiabilidad a nivel de los servicios de urgencias y consulta externa.
22) Actualización continua de normas en cuanto al manejo de las diferentes patologías a nivel de los servicios de urgencias y consulta externa.
23) Realizar planes continuos de mejoramiento en caso de presentar complicaciones en los procesos.
24) Participar de reuniones de COVE Institucional y municipal teniendo en cuenta que, ante casos de suma importancia como problemas de salud pública, hacer las notificaciones correspondientes y el análisis respectivo del mismo de momento inmediato) cuando se requiera.
25) Velar por el cumplimiento de la ruta de salud mental establecidas a nivel institucional y mantener actualizadas según la normatividad vigente.
26) Notificar según la vigilancia del delito de manera mensual al servicio de psicología, en donde se incluyen accidentes de tránsito, intentos de suicidio, cualquier tipo de violencia ante otros, para esto se debe diligenciar el reporte adoptado por la Institución.
27) Desarrollar e implementar las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos de habilitación conforme a lo contenido en la Resolución 3100 de 2019 o normas vigentes,
28) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
29) Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
30) Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
31) Al finalizar la ejecución contractual, deberá presentar entrega formal de los programas y demás actividades que se encontraban bajos su cargo en ejecución del presente objeto contractual, como parte del informe final de ejecución como parte del soporte para el pago final.
32) Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
33) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, de HAROLD ARBEY GUEVARA BENAVIDES identificado (a) con CC No. 1.086.694.255 DE CUMBITARA (N), se puede dar constancia que la experiencia laboral, formación académica y conocimientos específicos certificados en la hoja de vida adjunta al análisis se ajustan al perfil requerido para el desarrollo del proceso a contratar, para prestar sus servicios en el Centro de Salud Policarpa.

En fe de lo anterior Se firma en Policarpa, el primero (01) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.
EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS
Gerente Centro de Salud Policarpa E.S.E.

Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación
Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.
Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS – Gerente